

VERSION 1.0

MANUAL DE USUARIO MÓDULO SICOV - OTPC



PRESENTACIÓN

Este manual es una herramienta que contiene orientación necesaria para realizar el cargue de información relacionados con el módulo del Sistema de Vigilancia y Control de la Operación de Transporte Terrestre de Pasajeros por Carretera el cual hace parte integral del Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte (SINST - VIGIA 2)

Código: GCI-FR-006

Versión: 4

Fecha aprobación: 01-sep-



TABLA DE CONTENIDO

PR	RESENTACIÓN	2
1.	INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	4
2.	OBJETIVO GENERAL	4
3.	MARCO LEGAL	4
4.	DEFINICIONES	6
5.	DESARROLLO DEL MANUAL	7
Δ	Agregar ruta	11
6.	CONTROL Y SEGUIMIENTO	13
7	7. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO	13
8.	APROBACION DEL DOCUMENTO	5

Código: GCI-FR-006 Versión: 4

Fecha aprobación: 01-sep-

SuperTransporte

MANUAL DE USUARIO MÓDULO SICOV - OTPC

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

La Superintendencia de Transporte es la entidad que vigila, inspecciona y controla la prestación del servicio público de transporte, la actividad portuaria y la infraestructura, propendiendo por una Colombia conectada, incluyente y competitiva; así mismo, tiene como visión ser reconocida en el país como la Superintendencia que de manera efectiva y transparente ejerce sus funciones de supervisión, protege a los usuarios y contribuye al fortalecimiento del sector transporte. Para el cumplimiento de su misión y visión ha definido cinco objetivos estratégicos:

- •Fortalecer la Vigilancia.
- •Fortalecer las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.
- Brindar Protección al Usuario.
- Fortalecer la presencia en las regiones.
- •Fortalecimiento Institucional.

Para aportar al fortalecimiento institucional, la entidad tiene definida en su cadena de valor 16 procesos, el proceso de gestión de TIC busca "proveer, gestionar y mantener los sistemas de información, infraestructura y los servicios de TIC seguros con el fin de promover y contribuir a la transformación digital y la toma de decisiones

2. OBJETIVO GENERAL

Reportar información asociada a rutas en operación y habilitadas por el Ministerio de Transporte, así como la actualización de la información de rutas mediante el aplicativo web dispuestos por la Superintendencia de Transporte.

3. MARCO LEGAL

- Ley Estatutaria 1581 del17 octubre de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"
- Ley 1712 del 06 marzo de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y

Código: GCI-FR-006

Versión: 4

Fecha aprobación: 01-sep-



se dictan otras disposiciones" artículo6°, literal d) y el artículo 20; índice de información clasificada y reservada.

- 3. Decreto 1377 del 07 junio de 2013. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012".
- 4. Decreto 2573 del 12 diciembrede2014. "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones".
- 5. Resolución 14306 de 2024 "Por la cual se incorpora el artículo 3.5.7 del capítulo 5 del título III de la Circular Única de Infraestructura y Transporte".
- 6. Resolución 12173 de 2024 "Por medio de la cual se adiciona el titulo VI de la Circular Única de Infraestructura y Transporte, para la implementación, uso y apropiación de la estrategia Superintendencia de Transporte Digital."

Código: GCI-FR-006 Versión: 4

Fecha aprobación: 01-sep-



4. DEFINICIONES

SICOV - OTPC: Sistema de Control y Vigilancia de la Operación del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros por Carretera

Aplicativo: Es un programa informático diseñado como una herramienta para realizar operaciones o funciones específicas.

Formulario: Documento diseñado con una estructura y formato estándar que facilita la captura, organización y edición de información.

Usuario: Son personas que se conectan al sistema para hacer uso de los servicios que el sistema les proporciona.

Contraseña: Es un conjunto de caracteres utilizados para acceder a información reservada en un sistema, servicio o sitio web.

Campo obligatorio: Los usuarios tienen que rellenar o proporcionar la información antes de enviar el formulario.

Extensión: Indica o distingue qué aplicación ha creado el archivo.

Sección: Dentro del formulario se organizan las opciones la cual contiene información de manera relevante, esto con el fin de consultarla o cargar evidencia al respecto.

Código: GCI-FR-006 Versión: 4

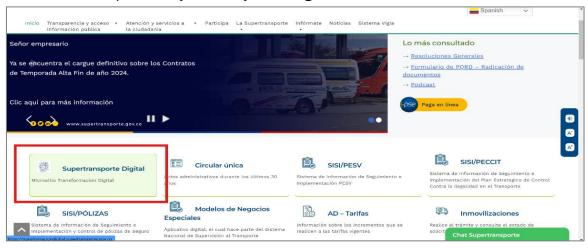
Fecha aprobación: 01-sep-



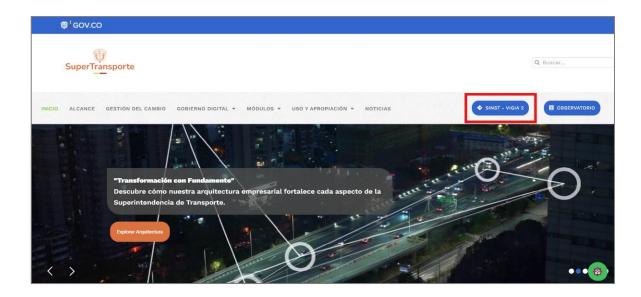
5. DESARROLLO DEL MANUAL

1. El ingreso a la plataforma SINST – VIGIA 2 se debe hacer a través del portal web de la Superintendencia de Transporte www.supertransporte.gov.co

Seleccione la opción Supertransporte Digital.



2. Posteriormente de clic en el botón SINST-VIGIA 2.



Código: GCI-FR-006

Versión: 4

Fecha aprobación: 01-sep-



3. Una vez se encuentre dentro del sistema, seleccione o de clic en la opción **Ingreso**.



4. Por favor ingrese **usuario** (NIT sin digito de verificación) y contraseña. Seleccione la casilla "No soy un robot" y luego de clic en el botón ingreso



Código: GCI-FR-006

Versión: 4

Fecha aprobación: 01-sep-



 En el menú Módulos encontrará diferentes requerimientos a los cuales puede ingresar y diligenciar información correspondiente. En el módulo SICOV – OTPC de clic en el botón Reportar.



6. En pantalla podrá visualizar las rutas autorizadas por el Ministerio de Transporte. Para conocer el detalle, de clic en el botón **Revisar**



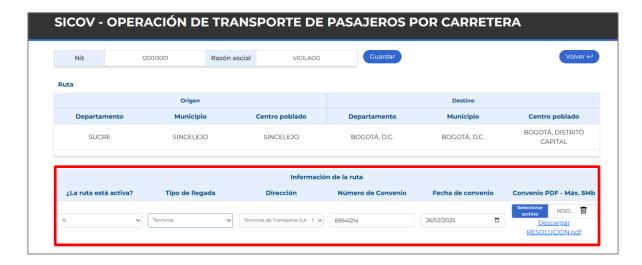
Código: GCI-FR-006

Versión: 4

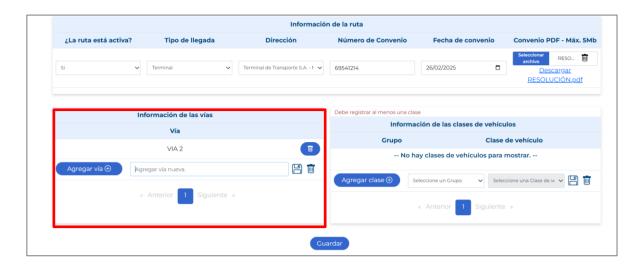
Fecha aprobación: 01-sep-



7. En la sección **información de la ruta,** podrá actualizar los datos que se encuentran en pantalla.



8. En la sección **Información de las vías**, registre el detalle de la(s) vías(s) correspondiente a la ruta.



Código: GCI-FR-006

Versión: 4

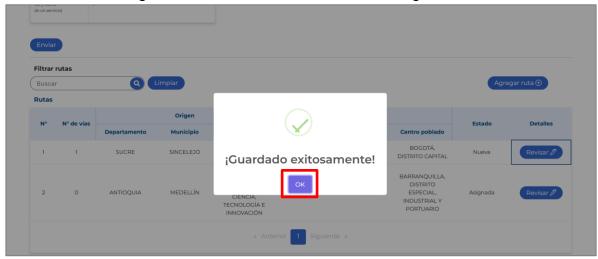
Fecha aprobación: 01-sep-



9. En Información de las clases de vehículos, de clic en el botón Agregar clase. Seleccione e ingrese el grupo y la clase según corresponda. Por último, de clic en el siguiente icono 🖺 para guardar el registro.



10. Finalice el registro, dando clic en el botón cuardo luego en OK



Agregar ruta

11. Si en pantalla no se encuentra alguna de sus rutas, por favor, de clic en el botón Agregar ruta (*)



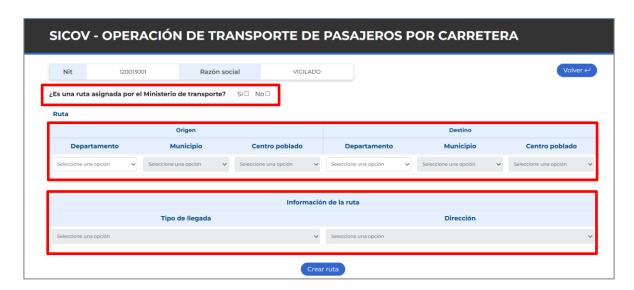
Código: GCI-FR-006

Versión: 4

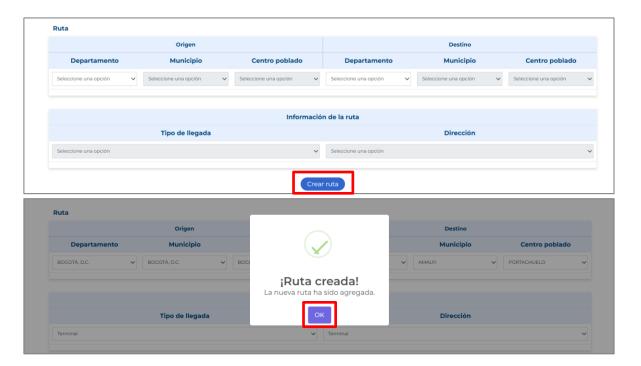
Fecha aprobación: 01-sep-



12. Por favor, diligencie los datos solicitados en pantalla.



13. Para guardar el registro, de clic en el botón crear ruta finalice dando clic en el botón crear ruta finalic



Código: GCI-FR-006

Versión: 4

Fecha aprobación: 01-sep-



6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Oficina de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones (OTIC) será la encargada de realizar el monitoreo, seguimiento y control del manual de acuerdo con la competencia y la normatividad vigente.

7. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Control de cambios				
Versión	Fecha	Descripción del cambio		
1.0	20 de febrero de 2025	Creación manual de usuario		

8. APROBACION DEL DOCUMENTO

Aprobación del documento				
Etapa	Nombres y cargo			
Elaboró:	Diana Marcela Ordoñez - Analista de requerimiento.			
Revisó:	Andrés Felipe Medina Romero – Líder de Requerimiento			
Aprobó:	Urías Romero Hernández – Jefe Oficina TIC			

Código: GCI-FR-006

Versión: 4

Fecha aprobación: 01-sep-